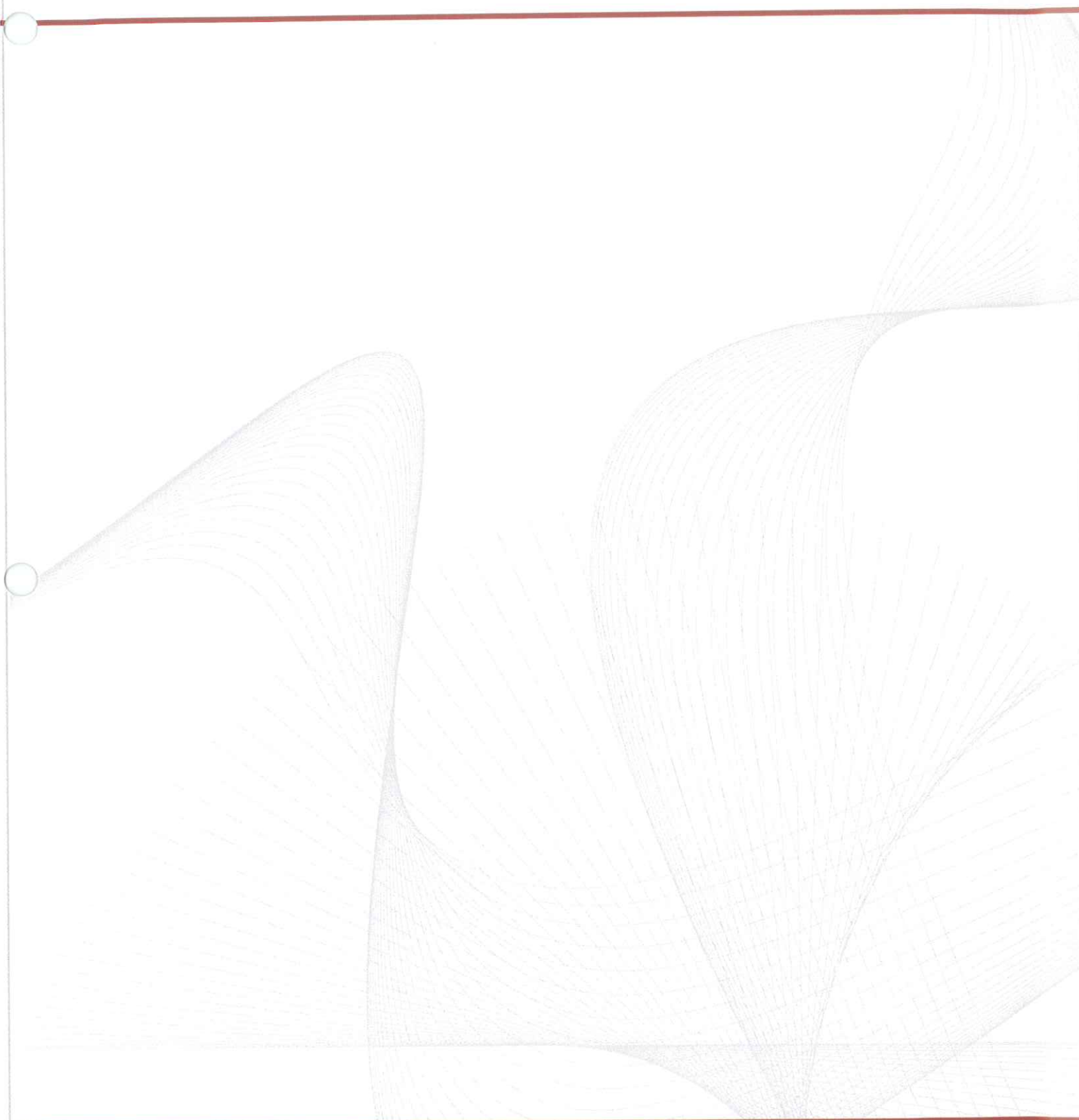




Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción



Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Activos

ÍNDICE

I. OBJETIVO	2
II. DEFINICIONES	2
III. DEL COMITÉ DE ACTIVOS	
A) INTEGRACIÓN	3
B) CONVOCATORIA	3
C) SESIONES	3
D) INFORME ANUAL	4
IV. TRANSITORIOS	4

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ACTIVOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 36 fracción XI y 126 al 128 de los Estatutos rectores de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, en uso de sus facultades, el Consejo Directivo emite los siguientes:

Lineamientos para regular el funcionamiento de los Comités de Activos

I. OBJETIVO

Los presentes Lineamientos, tienen como objetivo sentar las bases para el funcionamiento e integración del Comité de Activos.

Dicho Comité, tendrá a su cargo proponer a la Comisión Ejecutiva las medidas que considere convenientes para salvaguardar o preservar los inmuebles que forman parte del patrimonio de la Cámara.

Además de determinar las facultades que tendrá el Tesorero Nacional para realizar los préstamos en dinero a las Delegaciones para las diversas necesidades que se tengan de los inmuebles.

II. DEFINICIONES

- 1. Activo:** Aquel bien inmueble que posee la Cámara.
- 2. Cámara:** Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- 3. Comité de Activos:** Órgano Nacional de la Cámara, integrado por el Tesorero, Secretario, un representante del Consejo Consultivo, por el Director General. Además del Vicepresidente de Instituciones.

III. DEL COMITÉ ACTIVOS

A) INTEGRACIÓN

Será integrado por el Tesorero Nacional, el Secretario Nacional, un integrante del Consejo Consultivo y el Director General de la Cámara, además de la presencia permanente del Vicepresidente de Instituciones, todos ellos tendrán voz y voto en las sesiones.

Podrán ser invitados a dichas sesiones a través del Tesorero Nacional, cualquier integrante de la Comisión Ejecutiva o los Presidentes de los Comités Directivos Delegacionales, en razón de la importancia o necesidad de su participación, quienes asistirán únicamente con derecho a voz en dichas sesiones.

B) CONVOCATORIA

El Director General, por instrucciones del Tesorero Nacional deberá convocar a las sesiones del Comité de Activos por lo menos una vez al año, con una anticipación de por lo menos ocho días naturales.

La convocatoria deberá contener, la fecha y hora, lugar y orden del día a tratar.

Orden del día contendrá:

- a) Lista de presentes.
- b) Asuntos específicos, sobre solicitudes de apoyo económico para la adquisición, mejoramiento, ampliación o remodelación de los bienes inmuebles.
- c) Asuntos Generales.

Dicha convocatoria podrá realizarse por medio de oficio o correo electrónico.

C) DE LAS SESIONES

Para poder llevar a cabo las sesiones del Comité de Activos, deberán estar reunidos los cuatro integrantes de dicho Comité, además del Vicepresidente de Instituciones. En caso de que faltare alguno, se llevará a cabo la reunión con los que se encuentren presentes.

Las sesiones serán presididas por el Tesorero Nacional, levantándose una minuta con los acuerdos tomados. El Director General será el encargado de darle el seguimiento correspondiente.

Las decisiones de dicho Comité deberán tomarse por mayoría, en caso de empate el Tesorero Nacional tendrá el voto de calidad.

Dichos acuerdos serán propuestos por el Comité de Activos a través del Tesorero Nacional a la Comisión Ejecutiva, y si está lo considera necesario los turnará al Consejo Directivo para su resolución.

D) INFORME ANUAL

El informe que tendrá que rendir el Comité de Activos, lo hará ante el Consejo Directivo durante la Cuarta Sesión Ordinaria.

IV. TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo.

SEGUNDO.- La reforma, adición o en su caso abrogación que se realice a estos Lineamientos, se podrá llevar a cabo a través de la Comisión Ejecutiva.